



RADICADO N°: 686554089001-2023-00334-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE HERNANDEZ PORRAS

DEMANDADO: MARIA LUZ TRUJILLO OTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El Juzgado una vez más concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de la demanda que a continuación se esbozan, so pena de rechazo, tales son:

- A. Encuentra el Despacho de la revisión del libelo de la demanda visible dentro del expediente digital 009SubsanacionDemanda.pdf de conformidad con el artículo 82 del CGP numeral 11°; “los demás que exija la ley” en concordancia con el artículo 83 inciso primero, se le requiere para que identifique tanto en los hechos como en las pretensiones los linderos actuales del predio, ello por cuanto si bien se anexan documentos tales como la escritura No. 1569 del 25 de julio de 1989 de la Notaria 2 de Barrancabermeja, en la misma los linderos se encuentran desactualizados al punto que solo identifica el reloteo por dirección de calle y/o carrera y número de lote de la subdivisión, no se identifica el FMI 303-34055, respecto del cual, este último si bien se aporta se evidencian dos direcciones en el mismo por lo tanto no hay identidad respecto del inmueble.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 303-34055

Pagina 1

Impreso el 31 de Marzo de 2023 a las 09:13:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 303 BARRANCABERMEJADEPTO:SANTANDER MUNICIPIO:SABANA DE TORRES VEREDA:SABANA DE TORRES
FECHA APERTURA: 09-08-1989 RADICACION: 1989-4394 CON; ESCRITURA DE: 25-07-1989
CODIGO CATASTRAL: 686550100000001600010000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 68655010001600010000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE N. 1 MANZANA A* SOBRE LA CALLE 14 CON CARRERAS 20-A. Y 21.- LINDEROS Y MEDIDAS SEGUN ESCRITURA 1569 DE JULIO 25 DE 1989 NOTARIA 2. BARRANCABERMEJA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984). BARRIO EL PROGRESO.
COMPLEMENTACION:
1.- RODRIGO ACEVEDO ORTEGA, CONSTITUYO LA DIVISION DE INMUEBLES POR ESCRITURA 1569 DE JULIO 25 DE 1989, NOTARIA 2. BARRANCABERMEJA, REGISTRADA EL 9 DE AGOSTO DE 1989, BAJO NUEVA MATRICULAS DE LA 303-0034051 A LA 303-0034054 Y LA 303-0034107. 2.- RODRIGO ACEVEDO ORTEGA, ADQUIRIO UN LOTE DE TERRENO DE 2.558 M2. POR COMPRA AL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, ESCRITURA 2658 DE JULIO 8 DE 1986, NOTARIA 1. BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 DE LOS MISMOS BAJO NUEVA MATRICULA 303-0027032. 3.- RODRIGO ACEVEDO ORTEGA, ADQUIRIO LOTE DE 1.540.25 M2. POR COMPRA AL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, ESCRITURA 2334 DE JUNIO 27 DE 1986, NOTARIA 3. BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 DE JULIO DE 1986 BAJO NUEVA MATRICULA 303-0027033. 4.- RODRIGO ACEVEDO ORTEGA, ADQUIRIO LOTE DE 1.604.75 M2. POR COMPRA AL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, ESCRITURA 1609 DE ABRIL 4 DE 1986, NOTARIA 4. BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 DE JULIO DE 1986, BAJO NUEVA MATRICULA 303-0027034. 5.- RODRIGO ACEVEDO ORTEGA, ADQUIRIO UN LOTE DE 1.604.75 M2. POR COMPRA AL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, ESCRITURA 1610 DE ABRIL 9 DE 1985, NOTARIA 4. BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 6 DE ENERO DE 1987, BAJO NUEVA MATRICULA 303-0028317. 6.- RODRIGO ACEVEDO ORTEGA, ADQUIRIO LOTE DE TERRENO DE 1.465 M2. POR COMPRA AL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, ESCRITURA 1869 DE JUNIO 26 DE 1986, NOTARIA 4. BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 6 DE ENERO DE 1987, BAJO NUEVA MATRICULA 303-0028318. 7.- RODRIGO ACEVEDO ORTEGA, ADQUIRIO UN LOTE DE TERRENO DE 1.674.37 M2. POR COMPRA AL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, ESCRITURA 1928 DE DICIEMBRE 12 DE 1.986, NOTARIA 6. BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 6 DE ENERO DE 1987, BAJO NUEVA MATRICULA 303-0028319. 8.- RODRIGO ACEVEDO ORTEGA, ADQUIRIO LOTE DE 1.496.06 M2. POR COMPRA AL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, ESCRITURA 865 DE MARZO 22 DE 1988 NOTARIA 5. BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 20 DE FEBRERO DE 1989, BAJO NUEVA MATRICULA 303-0033301.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 15 20-A-42

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de lotizaciones y otras)

- B. Ahora bien en cuanto a la escritura 023 de enero 26 del 2009 de la Notaria Única De Sabana De Torres, se hace referencia que al predio de la compraventa allí registrada le correspondió el FMI 303-340053, siendo diferente del aportado con el libelo de la demanda.. 009SubsanacionDemanda.pdf folio 22.



DE 1989, OTORGADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA, DEBIDAMENTE REGISTRADA A LOS FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 303-34051, 303-34054 Y 303-34107 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANCABERMEJA Y POR ÚLTIMO MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA ES DECIR LA 1569 DEL 25 DE JULIO DE 1989, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA, REALIZÓ UN RELOTEO, CORRESPONDIENDOLE AL LOTE NUMERO 1 OBJETO DE ESTA VENTA LA MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 303-340053 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANCABERMEJA.

- C. En atención a los anteriores reparos respecto de los documentos que permitan identificar el inmueble se le requiere para que si bien se aportado con el libelo el recibo de impuesto predial municipal se allegue el certificado de avalúo catastral del predio pretendido en usucapión de conformidad con el artículo 26 numeral 6° del CGP.

Dando aplicación analógica de lo estatuido en el artículo 93 del C.G.P., y con el fin de evitar eventuales confusiones en torno a la interpretación de la demanda, el juzgado ordena al interesado que la presente debidamente INTEGRADA en un solo escrito, teniendo en cuenta lo ordenado anteriormente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 22 de marzo de 2024. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres